



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10-02-1959

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0311-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 02 de mayo del 2023

**VISTO:** El Informe N° 027-2023-OPMI-MDS, emitido con fecha 02 de mayo del 2023 por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27792, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 02 de mayo del 2023, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento del numeral 45.1, 45.2, 45.3 y 45.4 del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del 2026, el mismo que estará integrado por:

**PRESIDENTE** : ALCALDE

**VICEPRESIDENTE** : GERENTE MUNICIPAL

**SECRETARIO TÉCNICO** : ENCARGADO DE OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones)

**MIEMBROS** : GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENTE DE DESARROLLO URBANO

RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el mismo que consta de dieciséis artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR,** a las áreas involucradas para conocimiento.

**ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE